



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 18 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 583 y 593-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 09 y 10 de mayo del 2023, respectivamente; la solicitud de fecha 09 de mayo del 2023 presentada por la ex Jueza Supernumeraria **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA** (Exp. 4279-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 583-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la magistrada justifique su inasistencia por los días 08 y 09 de mayo del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 593-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se acepta la declinación al cargo de Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos a partir del 10 de mayo del 2023, formulada por la abogada Gunilla Magaly ALIAGA REZZA.

Tercero.- Por documento del antecedente, la magistrada cumple dentro del plazo con remitir el original el descanso médico otorgado por la Clínica Internacional Nro. 1968119 de fecha 08 de mayo del 2023, suscrito por el médico asistente del servicio de emergencia Jorge Martínez con CMP 42827 quien prescribe descanso médico del 8 al 9 de mayo del 2023, por el diagnóstico que señala; asimismo, adjunta original de la boleta de venta.

Cuarto.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: ***"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"*** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: ***"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"***.

Quinto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Sexto.- En ese contexto normativo se advierte que el descanso médico ha sido otorgado por los días 08 y 09 de mayo del 2023 (2 días) y, conforme lo prescribe la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, los descansos médicos abarcan los días y/o periodos completos; en ese sentido, corresponde otorgar la licencia con goce de haber por motivo de enfermedad por los días señalados, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Séptimo.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la ex Jueza Supernumeraria **Gunilla Magaly ALIAGA REZZA**, por los días **08 y 09 de mayo del 2023** (2 días), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal y de la interesada, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

